



RESOLUCIÓN No 002

(27 de febrero de 2023)

“Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Superior de la Universidad Francisco José de Caldas, en ejercicio de las facultades consagradas en los artículos 64 de la Ley 30 de 1992 y 14 del Acuerdo 03 de 1997 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 31 del 1º de diciembre de 2021, el Consejo Superior Universitario designó como Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al docente de carrera GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ, para un período institucional de cuatro (4) años, contados a partir de la señalada fecha, 1º de diciembre del 2021.

Que, de conformidad con el artículo 3º de la Resolución 31 de 2021: *“Durante el tiempo de la comisión, el doctor GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ percibirá los salarios, prestaciones y demás emolumentos fijados en las normas internas de la Institución, en la Constitución Política y la ley como Rector”*.

Que GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ tomó posesión del cargo el día 1º de diciembre de 2021, fecha desde la cual viene ejerciendo el cargo de Rector de la Universidad.

Que, mediante oficio del 20 de febrero pasado, el señor Rector de la Universidad solicitó al Consejo Superior Universitario que se le conceda el disfrute de vacaciones durante el periodo comprendido desde: *“el 24 de marzo hasta el 5 de abril de 2023 inclusive”*.

Que el artículo 79 de la Ley 30 de 1992 dispone que el Estatuto General de cada universidad estatal u oficial deberá contener, como mínimo y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, los derechos, obligaciones, inhabilidades y situaciones administrativas del personal administrativo.

Que el artículo 135 del Acuerdo 011 de 1998 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se adoptó el *Reglamento del Personal Administrativo*, dispone que: *“el reconocimiento de vacaciones, suspensión o reconocimiento en dinero se regirán por las normas actuales pertinentes”*.

Que, en ese orden, el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.31.4., establece que: *“tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de trabajo.”*

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 de 1992¹, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades oficiales, mientras que los artículos 66 *ejusdem* y 14, literal d), del Acuerdo 03 de 1997, establecen que le corresponde a este órgano colegiado designar al Rector.

¹ Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior



RESOLUCIÓN No 002

(27 de febrero de 2023)

“Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que, con base en las normas relacionadas, el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es el órgano competente para conceder el disfrute de vacaciones al Rector de la institución.

Que, ante la manifestación oportuna del interesado y dado que se cumplen todos los requisitos legales para el disfrute del derecho al descanso vacacional, se debe acceder a la petición del Rector.

Que el periodo de causación del disfrute de vacaciones corresponde al periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, por el ejercicio del cargo de Rector.

Que el artículo 23 del Acuerdo 01 de 2016², establece que: *“en caso de ausencias por materialización de situaciones administrativas laborales temporales, el cargo de Rector será desempeñado por el Vicerrector Académico, quien lo asumirá de forma automática y sin solución de continuidad, a partir de la fecha en que se haga efectiva la situación administrativa”*.

Que el acuerdo 04 de 2017, que modificó el Acuerdo 01 de 2016, determinó en su artículo 17 que: *“las situaciones no previstas y no modificadas por el presente acto administrativo se mantendrán vigentes”*, y como el primero no se refiere ni modificó la forma de encargo del Rector en caso de vacancias temporales, regulada en el segundo, entonces, el artículo 23 del Acuerdo 01 de 2016, en su contenido original, continua vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder al docente de carrera de la institución GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.571.941 de Bogotá D.C., en su calidad de Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el disfrute de vacaciones de manera parcial desde el día 24 de marzo hasta el día 5 abril, inclusive, de la actual vigencia.

ARTÍCULO 2.: Los valores a reconocer por efectos del disfrute de vacaciones de que se trata en el artículo anterior, serán los determinados por la División de Recursos Humanos, conforme a las normas vigentes y aplicables, y serán reconocidos por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO 3.: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Acuerdo 01 de 2016, mientras el Rector se encuentre en la situación administrativa de disfrute de vacaciones, la Vicerrectora Académica asumirá como Rectora (E) de la Universidad.

² *“Por medio del cual se fija el perfil, los requisitos y situaciones administrativas del cargo de Rector, se reglamenta su proceso de designación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*



RESOLUCIÓN No 002

(27 de febrero de 2023)

“Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 4.: Envíese copia de esta resolución a la División de Recursos Humanos, a las Vicerrectorías Académica, y Administrativa y Financiera, así como a las demás dependencias pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5.: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación y/o comunicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL
FABIO LOZANO SANTOS
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Vladimir Salazar Arévalo	Asesor Jurídico Secretaría General	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor OAJ (CPS 54/2023)	
Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Declaramos que hemos revisado el presente acto administrativo y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones reglamentarias; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la presidenta y secretario del Consejo Superior Universitario.			